



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"En su 130 Aniversario"
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 16 de Diciembre de 2021

Corresponde a expediente 4084-1348/2021

VISTO:

Las políticas municipales de acceso al Hábitat y a Viviendas generadas a partir del Decreto Municipal 497/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en consonancia con la política pública municipal trazada por el Departamento Ejecutivo desde 2016, el programa nacional PRO.CRE.AR II - CASA PROPIA ha dispuesto el acercamiento a los Municipios, reivindicando el rol que tienen en materia de conocimiento territorial.

Que, en ese sentido, el Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación ha invitado al Intendente Municipal a suscribir convenio de colaboración.

Que, según lo informado en la carta referida, próximamente se llevará adelante un sorteo de la "Línea Construcción - Casa Propia", en el que únicamente se asignarán cupos de ganadores a aquellos municipios de la Argentina que hayan adherido al mencionado mecanismo.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo adherir al mencionado programa, por lo que, en cumplimiento del artículo 40 de la LOM, corresponde al HCD autorizar la celebración del mencionado convenio, el cual ha sido dispuesto por el organismo nacional y se acompaña en copia.

Que ha intervenido la Asesoría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir convenio de colaboración con el Secretario de Desarrollo Territorial de la Nación, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), según el modelo que se adjunta a fs. 4/11.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"En su 130 Aniversario"
Patagonia Argentina

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 20° SESIÓN ORDINARIA BIMODAL DE PRÒRROGA, 29° REUNIÒN, DEL DÍA 15-12-21. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3564.